

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-284

Salta, 26 de julio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.586/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior - del M. Sc. Ramón Omar Renfige Córdoba, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra Matemática de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Prof. Socorro Chagra, Prof. Rina Egúez y Lic. Norma Alicia Ramón de Lavilla de fs. 230 a fs. 233;

Que los dictámenes de los integrantes de la Comisión Evaluadora son unánimes, explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño del M. Sc. Omar Renfige Córdoba;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 235 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2011 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - del M. Sc. Omar Ramón Renfige Córdoba, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra Elementos de Matemática de la Escuela de Agronomía - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta y siga a la Dirección

Renfige 2011

EXPEDIENTE N° 10.586/09

Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES